Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.,** con **RUC Nº 8003499-6,** domiciliada en la calle Avda. Choferes del Chaco N° 3.850 c/ Juez Pino, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marisa Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 4.801.247**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 1 del Contrato N° 42/2015, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 42/2015

LA CONTRATANTE, amplía el Contrato N° 42/2015, resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2015 **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS – AD REFERÉNDUM"** a favor de **LA CONTRATISTA** por la suma de **215.750.000 (doscientos quince millones setecientos cincuenta mil)** según lo establece la Resolución F.G.E. N° 5953 de fecha 24 de noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
53	Tóner para Impresora OKI B430	OKI	EE.UU.	Unidad	20	950.000	19.000.000
54	Tóner para Impresora OKI C3400N - NEGRO	OKI	EE.UU.	Unidad	18	455.000	8.190.000
55	Tóner para Impresora OKI C3400 - CYAN	OKI	EE.UU.	Unidad	10	786.000	7.860.000
56	Tóner para Impresora OKI C3400N - AMARILLO	OKI	EE.UU.	Unidad	10	786.000	7.860.000
57	Tóner para Impresora OKI C3400N - MAGENTA	OKI	EE.UU.	Unidad	10	786.000	7.860.00
58	Tóner para Impresora OKI B4400N - NEGRO	OKI	EE.UU.	Unidad	60	305.000	18.300.000
73	Fotoconductor para Impresora Laser monocromo OKI B340dn - NEGRO	OKI	EE.UU.	Unidad	60	1.360.000	81.600.000
74	Fotoconductor para Impresora Laser monocromo OKI C3400 - NEGRO	OKI	EE.UU.	Unidad	4	520.000	2.080.000
97	Tóner OKI B431	OKI	EE.UU.	Unidad	70	900.000	63.000.000
TOTAL AMPLIACION, EN GUARANIES							**215.750.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La empresa CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la cláusula 9 del contrato N° 42/2015 y la nueva obligación contraída a través de la presente, con la CONTRATANTE.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA: MOTIVOS DE LA AMPLIACION CONTRACTUAL

LA CONTRATANTE amplía el Contrato N° 42/2015, conforme a lo requerido por la Dirección Administrativa, dependencia administradora del contrato, la cual había solicitado la ampliación en base a que se adquirieron nuevos equipos informáticos, que requieren de los insumos necesarios para su correcta utilización, así como resulta necesario contar con el stock de los productos objeto de la presente, a fin de garantizar la provisión en tiempo y forma a las distintas dependencias de la institución.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación del Contrato Nº 42/2015, constituida por dos (2) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil quince

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Marisa Benítez
SERVIPRO S.R.L.

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.